

misiones Provinciales respectivas dejó pendiente de resolución la concesión de subvención a la gratuidad de la enseñanza para el curso escolar 1983/84 a algunos Centros Privados.

Vistos y resueltos los expedientes que motivaron dichas propuestas esta Consejería de Educación y Ciencia ho resuelto:

1º Conceder la subvención a la gratuidad de la enseñanza en el nivel de Educación General Básica durante el curso 1983/84 a los Centros que se relacionan en el Anexo de esto Orden con indicación del número de unidades y tipo de financiación.

2º Por la Dirección General de Ordenación Académica se adoptarán las medidas pertinentes para la comunicación a los Centros Privados afectados de las resoluciones a que puedo dar lugar la presente Orden, hacer efectivas las cantidades correspondientes y dar las instrucciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones que comporta el régimen de subvenciones a la gratuidad de la Enseñanza.

Sevilla, 17 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

#### ALGECIRAS (CADIZ)

11007193 Montecalpe 11 unidades al tipo C.  
11007201 Puerto Blanco 8 unidades al tipo C.

#### MALAGA (CAPITAL)

29005436 Cerrado Calderón 22 unidades y Dirección al tipo C.  
29005400 El Romeral 13 unidades al tipo A.  
29004092 Sierra Blanca 9 unidades al tipo A.

*ORDEN de 18 de julio de 1984, por la que se concede clasificación definitiva al Centro Homologado de Bachillerato «Guadalimar» de Jaén.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Guadalimar» de Jaén, en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato.

Resultando que dicho expediente fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato, elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional dos cursos de Bachillerato.

Considerando que el Centro reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificadas en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E del 15).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanzas de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Guadalimar» de Jaén. Domicilio: Finca la Herrería, s/n. Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A. Con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificada el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 18 de julio de 1984, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato «Puertosol» de Málaga.*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el Director del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ho sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan o C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como Homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Málaga. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Puertosol». Domicilio: Zarzamora, 40-44, Puerto de la Torre. Titular: Dumin, S.A. Clasificación Provisional como Centro Homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 27 de octubre de 1981 (B.O.E. de 2 de diciembre).

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de Unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Almargen (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almargen, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambas contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Almargen.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almargen y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Arriate (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el

Ayuntamiento de Arriate, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Arriate.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arriate y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Benalmádena (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Benalmádena, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Benalmádena.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Benalmádena y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Benamocarro (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Benamocarro, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Benamocarro.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Benamocarro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Bi-*

*lioteca Pública de Benaoján (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Benaoján, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Benaoján.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Benaoján y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Fuente de Piedra (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Fuente de Piedra.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fuente de Piedra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se crea la Biblioteca Pública de Guaro (Málaga).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Guaro, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Guaro.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Guaro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura